



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-51573507- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1404/19 (RESOL-2019-1404-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 13 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1591/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el 1º día del mes de noviembre de 2018, se reúne la Comisión Negociadora para la rama Bolsas Industriales de Papel, en la sede de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, sita en avenida Callao 114/128 de esta ciudad, encontrándose representada la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, con domicilio en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Cristian Omar Cardozo, Jorge Omar Lires, ~~Sergio Luis Donelli~~, Rogelio Edilio Giménez, ~~Sergio Urrutia~~ y Gabriel F. Molinas, y la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, con domicilio en avenida Belgrano 2852 de esta ciudad, representada por Leonardo Spezzacatena, Adrián Saj, María Inés Sosa y el Dr. Gabriel Ángel Rodríguez Antuñano; quienes, en el marco de la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 737/16, arriban al siguiente acuerdo:

1.- Incrementar en un 15,25% – en forma adicional a lo pactado mediante acta acuerdo de fecha 06 de junio de 2018 y totalizando un 33% de aumento para el actual período de negociación salarial – los sueldos y salarios del personal comprendido por el convenio colectivo de trabajo que vincula a las partes, en dos etapas no acumulativas, calculadas sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2018:

- a partir del 1º de octubre de 2018, un 10%; y
- a partir del 1º de diciembre de 2018, un 5,25%.-

2.- Incrementar de igual forma los valores de los adicionales, viático y subsidios establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo.-

3.- Las empresas encuadradas en el Convenio Colectivo de Trabajo abonarán a cada uno de los trabajadores comprendidos por el mismo, una suma fija por única vez de carácter remunerativo de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200) que se pagará el 15 de enero de 2019.

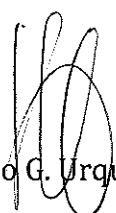
4.- Las partes se reunirán el 17 de enero de 2019 en sede administrativa del trabajo, para realizar una revisión en la que se considerará la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) al mes de diciembre de 2018.

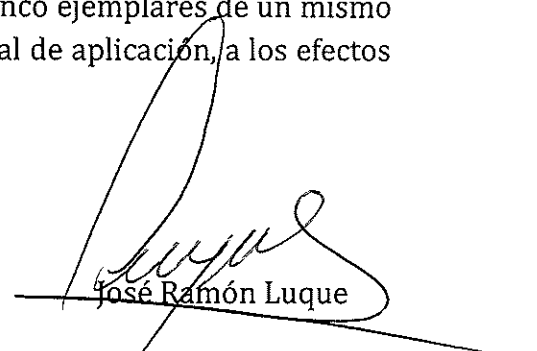
5.- Las partes establecen que el presente acuerdo será de aplicación inmediata desde su firma, sin esperar su homologación.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.

*Edo. lo Testado no vale. Conste.*

  
Leonardo Spezzacatena

  
Claudio G. Urquiza

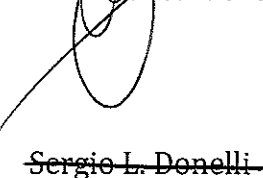
  
José Ramón Luque

  
Adrián Saj

  
Cristian O. Cardozo

  
Carlos O. Lamarque

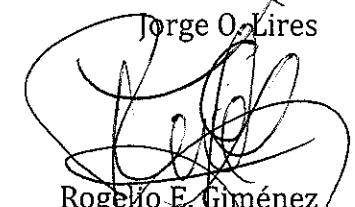
  
María Inés Sosa

  
~~Sergio L. Donelli~~

  
Jorge O. Lires

  
Gabriel A. Rodríguez Antuñano

  
~~Sergio Urrutia~~

  
Rogelio E. Giménez

A partir del 01/10/2018	A partir del 01/12/2018
10,0%	5,25%

**Operarios**

**Fondo Pegado**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
A	115,43	120,18
1	111,64	116,23
2	96,64	100,61
3	87,18	90,76
4	76,91	80,07
5	74,80	77,87

**Fondo Cosido**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
Especial	115,43	120,18
A	111,64	116,23
B	96,64	100,61
C	87,18	90,76
D	74,80	77,87

**Administrativos**

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
ESPECIAL	31.562,31	32.859,39
1º	30.782,14	32.047,16
2º	24.140,32	25.132,38
3º	21.751,75	22.645,66
4º	20.524,63	21.368,11

**Adicionales**

Art./Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
61º / Título Técnico	1.507,46	1.569,41
63º / Viático	150,59	156,78

**Subsidios**

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
43º / Guardería	1.058,91	1.102,42
65º / Jubilatorio	88.158,83	91.781,80
64º, inc. a) / Casamiento	2.121,03	2.208,20
64º, inc. b) / Nacimiento	1.766,99	1.839,60



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa

Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.-D.N.R.T.  
M.T.E.y.S.S.

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.-D.N.R.T.-MTEYSS

**EX2018-51573507-APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **01 de Noviembre de 2018**, siendo las 19:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Sra. Jefa del Depto de Relaciones laborales Nro. 3, Lic. Silvia SUAREZ, con la asistencia de la Secretaria de Conciliación del mismo Depto. Lic. Daniela PESSI, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, comparecen en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Jose ramón LUQUE; Claudio Guillermo URQUIZA; Carlos LAMARQUE; Jorge Omar LIRES, Pablo Daniel AYALA, Gabriel Federico MOLINAS y Rogelio Edilio GIMENEZ, asistidos por los Dres. Hernan MAGNANI y Cesar GARONE; y por la otra parte en representación de la **CAMARA DE FABRICANTES DE BOLSAS INDUSTRIALES**, en carácter de Paritarios lo hacen los Sres. Adrian SAJ, Gabriel RODRIGUEZ ANTUÑANO, Leonardo SPEZZACATENA y la Sra. Maria Ines SOSA.-----

**Abierto el acto por la Funcionaria Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo.

Acto seguido se le concede la palabra a **las PARTES quienes MANIFIESTAN**: que acompañan y ratifican en todo su contenido el Acuerdo celebrado en el ámbito privado en fecha 01/11/2018, con sus respectivas escalas salariales, solicitando su homologación. Asimismo dejan constancia que respecto al incremento de la escala salarial vigente a partir del 01/10/2018, el ajuste retroactivo correspondiente a los haberes del mes de octubre de 2018 se abonará el 20 de noviembre del corriente. Por otra parte, se acuerda que las partes se reunirán en el ámbito privado y en la



*Ministerio de Producción y Trabajo*

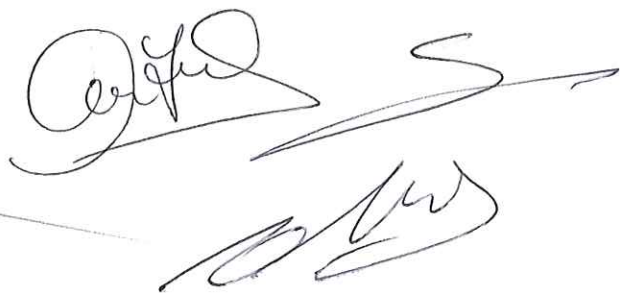
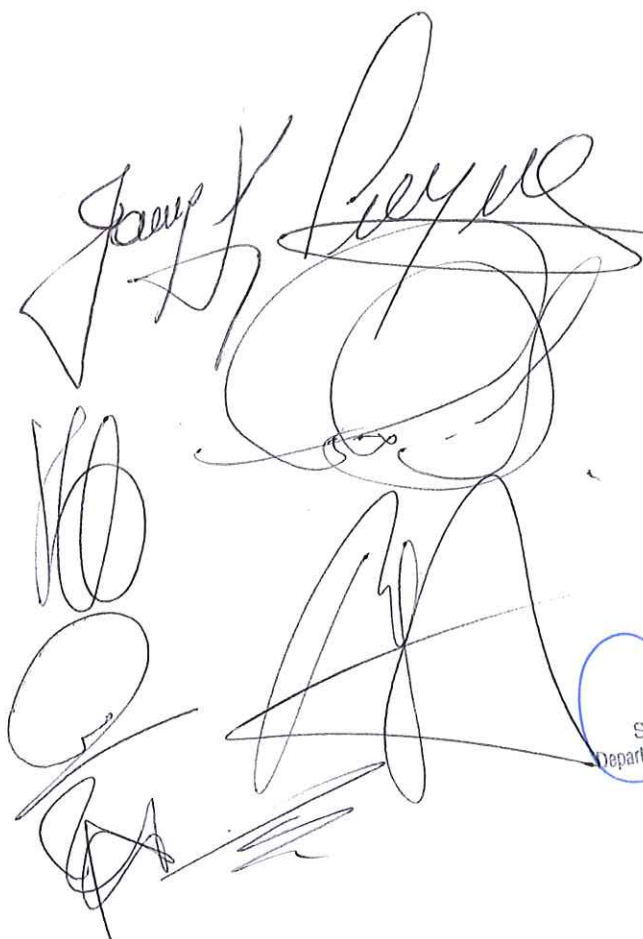
sede de la Entidad Gremial el día 17/01/2019 en horario a confirmar. Finalmente habida cuenta del acuerdo arribado, las partes se comprometen a mantener la paz social, y recurrir al dialogo como modo de solución de los eventuales conflictos que pudieran suscitarse.-----

Acto seguido, la funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Autoridad, toma la ratificación del acuerdo anteriormente mencionado, y le comunica a las partes que el mismo, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

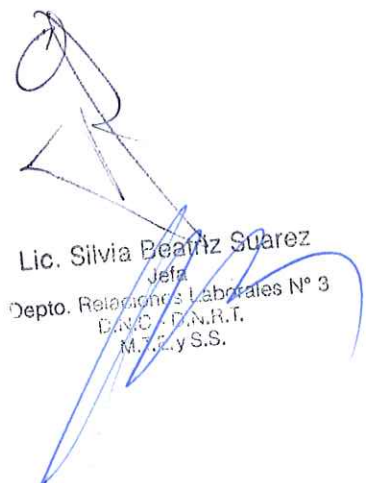
Con lo que no siendo para más, a las 19:30 horas, se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**



Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNRT  
M.T.T. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1404-19 acu 1591-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.